

## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS IDEPA AL IMPULSO EMPRESARIAL" PARA EL EJERCICIO 2020.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Las políticas de ciencia, tecnología e innovación constituyen un elemento de primordial importancia en el desarrollo de las sociedades modernas, al existir una relación directa entre la capacidad de innovación de un país y su competitividad. Existe un enorme consenso en cuanto a la relación entre ciencia, tecnología, innovación y crecimiento.

Asimismo, existe una relación directa entre la internacionalización y el aumento de la rentabilidad de las empresas, ya que la apertura al exterior permite el acceso a una mayor base de clientes, a nuevos proveedores o a tecnologías más avanzadas, lo que refuerza el crecimiento, aumenta la competitividad y apoya su viabilidad a largo plazo.

Como reflejo y consecuencia de dicha función el IDEPA ha venido convocando anualmente los Premios IDEPA al Impulso Empresarial, con el objetivo de fomentar y potenciar aquellas iniciativas de las empresas ubicadas en el Principado de Asturias, que destaquen y sirvan de ejemplo para el sector empresarial en los ámbitos de la excelencia, la innovación o la internacionalización, al entender que actuaciones de este tipo contribuyen a la mejora de la competitividad de las empresas asturianas.

No obstante, el mero discurrir de los años, unido a la modificación de las circunstancias que concurrían en el momento de su creación, han provocado que, sin merma alguna en el prestigio de los mismos, las sucesivas convocatorias fuesen cayendo en la rutina teniendo menos repercusión de la pretendida y deseada.

Es por ello que se ha considerado oportuno introducir en la convocatoria un nuevo procedimiento en la forma de presentación de las candidaturas que, respetando la filosofía y sobre todo la finalidad perseguida desde su origen, contribuyan a realzar su repercusión.

A propuesta del IDEPA, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los "Premios IDEPA al impulso empresarial", mediante resolución de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 65 de 19/03/2018).

En base a lo anterior y al amparo de las bases reguladoras de 13 de marzo de 2018, se promueve la presente convocatoria.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), que establece como fines de esta entidad, entre otros la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo y el Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, corresponde a su Presidente aprobar la presente convocatoria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

## RESUELVO

### **Primero.-** Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de los "*Premios IDEPA al Impulso Empresarial*" para el ejercicio 2020.

### **Segundo.-** Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los "*Premios IDEPA al Impulso Empresarial*" cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas desarrolladas por empresas, en el Principado de Asturias, en los ámbitos del crecimiento, la innovación y la internacionalización, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Los "*Premios IDEPA al Impulso Empresarial*" tienen un ámbito regional y se circunscriben a empresas que desarrollen su actividad, o parte de ella, en el Principado de Asturias. Se convocan en las siguientes modalidades:

- a) Premio al Crecimiento Empresarial.
- b) Premio a la Innovación.
- c) Premio a la Internacionalización.

### **Tercero-** Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de premios en el ejercicio 2020, es de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €). Dicha cuantía ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General del IDEPA.

La dotación de los "*Premios IDEPA al Impulso Empresarial*", en cada una de sus modalidades asciende a quince mil euros (15.000,00 €), trofeo y diploma acreditativo.

### **Cuarto.-** Régimen regulador

En virtud del artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud del interesado.

La concesión de los premios se regirá por lo previsto en la presente convocatoria, en las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 13 de marzo de 2018, en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

### **Quinto.-** Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estos premios, en el presente ejercicio 2020, será desde el día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del 17 de abril de 2020.

### **Sexto.-** Contenido de las candidaturas.

Las propuestas de candidatura serán realizadas por alguna entidad o particular de las previstas en la base reguladora tercera y estarán compuestas por el formulario que se incluye en el anexo y la documentación que él se indica:

1. Datos del proponente: Los datos correspondientes a la entidad o particular que presenta la propuesta de la empresa y los del firmante de la misma.
2. Datos del candidato o empresa propuesta: Los datos identificativos y la sede social de la empresa que se propone, persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del premio para el que se

propone y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo, según los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Asimismo, incluirán una motivación de la candidatura que consistirá en una descripción de los méritos de la empresa propuesta.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados a través de Internet en la web corporativa de la entidad: [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es).

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias se podrá requerir, en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de los datos facilitados o las características del proyecto se estime necesaria.

Asimismo, en el caso de que la documentación no se presente completa, se podrá requerir a los proponentes aquellos datos o documentación complementaria que no haya sido facilitada o que se considere necesaria.

El IDEPA se reserva el derecho a verificar el contenido de la documentación aportada.

Toda la documentación aportada, será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. No obstante, podrán solicitar la devolución de la documentación adicional aportada en las candidaturas, en un plazo de dos meses a partir de la fecha de celebración del acto de entrega de la edición correspondiente.

#### **Séptimo.-** Presentación de candidaturas.

Los proponentes deberán dirigir su propuesta de candidatura al Presidente del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

Asimismo, podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional.

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante del proponente, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en el mismo.

Las personas físicas podrán presentar sus candidaturas por vía presencial

Podrá presentarse en el Registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428 Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

La presentación de candidaturas a los Premios, implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Se podrá recabar del proponente la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### **Octavo.-** Aceptación / rechazo de las candidaturas.

Recibidas las candidaturas, el IDEPA lo comunicará a los candidatos propuestos para su aceptación o rechazo por el representante legal, mediante escrito que deberá presentar en el registro telemático del IDEPA en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación. Con la aceptación podrá acompañar la documentación o información adicional que considere oportuna.

**Noveno.-** Evaluación de las candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se constituirán los grupos de trabajo para el estudio y revisión de la documentación aportada para cada una de las modalidades.

Los grupos de trabajo informarán a los Jurados de las candidaturas presentadas, siendo este último el órgano legitimado para fallar el Premio.

El Jurado, estará presidido por la persona que ostente la titularidad de la Presidencia del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, y actuará como Secretaria/o una persona adscrita al Área de Competitividad e Innovación del IDEPA. Estará compuesto asimismo, por los siguientes miembros vocales designados para cada una de las modalidades objeto del fallo:

A) Premio al Crecimiento Empresarial:

- La persona titular de la Presidencia de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Industria o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección de la Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Área de Proyectos Empresariales del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA o persona en quien delegue.
- Director del diario la Nueva España o persona en quien delegue.
- Director del diario el Comercio o persona en quien delegue.

B) Premio a la Innovación:

- La persona titular de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General de la Fundación para la Innovación Tecnológica COTEC o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Innovación o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona titular del Vicerrectorado competente en materia de de Investigación de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia del Club Asturiano de la Innovación o persona en quien delegue.
- Un representante de la empresa galardonada en la edición anterior.

C) Premio a la Internacionalización:

- La persona titular de la Dirección General del ICEX o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección Territorial de Comercio y Delegado del ICEX en Asturias o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de de Comercio o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección de ASTUREX o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón o persona en quien delegue.

- La persona titular de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo. o persona en quien delegue
- Un representante de la empresa galardonada en la edición anterior.

**Décimo.-** Criterios de valoración.

### **Premio al Crecimiento empresarial.**

Se podrán presentar candidaturas al premio en la modalidad de Crecimiento Empresarial, de todas aquellas empresas que hayan experimentado un crecimiento continuo y mantenido en su actividad desde sus inicios hasta la actualidad.

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta la evolución de la empresa a lo largo de toda su vida. Valorándose especialmente los siguientes aspectos:

- Las inversiones realizadas en infraestructuras de producción.
- Incremento sostenido de la plantilla, fundamentalmente en personal técnico y especialistas.
- La diversificación de su cartera de productos y/o actividades dentro de su ámbito de especialización.
- El liderazgo en su sector a nivel nacional e internacional.
- La expansión internacional basada en el incremento de sus exportaciones.
- Disponer de planes estratégicos de futuro.

#### **a) Premio a la Innovación.**

Se podrán presentar candidaturas al premio en la modalidad de Innovación de todas aquellas empresas que hayan desarrollado de un modo constante y mantenido nuevos productos, servicios o procesos productivos caracterizados por la tecnología propia o novedosa que incorpora, valorándose especialmente el grado de innovación que el diseño aporta a éstos.

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta la evolución de la empresa a lo largo de toda su vida. Valorándose especialmente los siguientes aspectos:

- La cartera de productos o servicios que la empresa ha desarrollado a lo largo de su trayectoria.
- El carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio realizando tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.
- Los productos, servicios o sistemas desarrollados por la empresa en colaboración con centros de investigación o tecnológicos, consultores especializados, o sin dicha colaboración a través del departamento de I+D propio.
- La creación, diseño, desarrollo o mejora de un proceso productivo, producto o servicio de cara a su comercialización.
- El carácter internacional de los proyectos, teniéndose en cuenta la tecnología que los soporta y los mercados a los que se dirigen.
- La política global desarrollada por la empresa en las actividades de I+D+I emprendidas con anterioridad, así como sus planes de futuro y la política general de la empresa respecto al diseño como factor de innovación, de diferenciación y de imagen de marca.

#### **b) Premio a la Internacionalización.**

Se podrán presentar candidaturas de empresas que sean exportadoras o que, manteniendo su actividad en el Principado de Asturias, estén implantadas en el extranjero a través de delegaciones/filiales comerciales o productivas.

Para la valoración de las candidaturas se considerará el impacto de la exportación en la evolución y competitividad de la empresa, así como su contribución a la proyección internacional de los productos y servicios asturianos. Valorándose especialmente los siguientes aspectos:

- La expansión internacional basada en el incremento de sus exportaciones
- La presencia estable en ferias y eventos comerciales en el extranjero.

- Las inversiones realizadas cuyo objetivo principal sea el incremento de la exportación.
- Las delegaciones y/o filiales en el extranjero.
- Los acuerdos comerciales con otras compañías en el exterior.
- La pertenencia a grupos de exportación formalmente constituidos.
- Disponer de planes estratégicos de futuro en el ámbito de la expansión exterior.

#### **Décimo primero.-** Fallo, resolución y Entrega del Premio.

El Jurado de los "*Premios IDEPA al Impulso Empresarial*", para cada una de sus modalidades, adoptará un fallo, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas. Los fallos, para cada una de las modalidades, se recogerán en las correspondientes Actas.

El fallo del Jurado será inapelable, no pudiendo éste acordar dividir cualquier modalidad del premio, ni conceder accésit.

Asimismo, se podrá declarar desierta cualquier modalidad del premio, cuando el Jurado considere que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para ser premiada o la calidad de las candidaturas así lo aconseje.

Emitido el fallo por el Jurado, este será publicado en la web institucional del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) así como la fecha y lugar de celebración del acto público de entrega de los Premios.

El Presidente del IDEPA dictará la correspondiente Resolución que será comunicada a los premiados en el plazo de 15 días.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente.

Enrique Fernández Rodríguez. Presidente del IDEPA.



**Formulario de presentación de candidatura**

**PREMIOS IDEPA**  
**AL IMPULSO EMPRESARIAL**  
**2020**

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

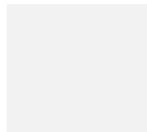
o como miembro del Jurado de los Premios IDEPA del año

en la modalidad de

Vista la **convocatoria de Premios IDEPA al Impulso Empresarial para el ejercicio 2020**

Presenta:

La candidatura de la empresa



para la modalidad:

Premio al crecimiento empresarial

Premio a la innovación

Premio a la internacionalización

**Y aporta** la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado por el proponente,

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

## MEMORIA DEL SOLICITANTE

### Datos de la entidad que presenta la candidatura

#### Datos generales

|                         |           |                       |
|-------------------------|-----------|-----------------------|
| Razón Social            |           | NIF                   |
|                         |           |                       |
| Domicilio social        |           | Código Postal         |
|                         |           |                       |
| Población               | Municipio | Provincia             |
|                         |           |                       |
| Teléfono                | Web       |                       |
|                         |           |                       |
| IAE actividad principal | CNAE      | Fecha de constitución |
|                         |           |                       |

#### Representante

|                    |                    |          |
|--------------------|--------------------|----------|
| Nombre y apellidos |                    | DNI      |
|                    |                    |          |
|                    |                    |          |
| Cargo              | Correo electrónico | Teléfono |
|                    |                    |          |
|                    |                    |          |

#### Persona de contacto para el proyecto

|                    |                    |          |
|--------------------|--------------------|----------|
| Nombre y apellidos |                    | DNI      |
|                    |                    |          |
| Cargo              | Correo electrónico | Teléfono |
|                    |                    |          |
|                    |                    |          |



## Datos de la empresa candidata

### Datos generales

|                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Razón Social         | NIF                  |                      |
| <input type="text"/> |                      |                      |
| Domicilio social     | Código Postal        |                      |
| <input type="text"/> |                      |                      |
| Población            | Municipio            | Provincia            |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Teléfono             | Web                  |                      |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |
| Año de constitución  |                      |                      |
| <input type="text"/> |                      |                      |

### Representante legal

|                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre y apellidos   |                      |                      |
| <input type="text"/> |                      |                      |
| Cargo                | Correo electrónico   | Teléfono             |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

### Descripción de la actividad de la empresa

Número de empleados



## **MOTIVACIÓN DE LA CANDIDATURA**

### **1. Descripción**

En base a los criterios de valoración reflejados en el resuelto Décimo de la convocatoria de los Premios IDEPA al Impulso Empresarial para el ejercicio 2020, describir los meritos de la empresa candidata para optar a los mismos



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



**IDEPA**

Instituto de Desarrollo Económico  
del Principado de Asturias



Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En        a        de        de 2020

Firma electrónica del proponente

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD